

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 9 de agosto de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Seis de Septiembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-0553

Teniendo en cuenta el documento cesión de derechos de crédito aportado a las presentes diligencias, el Juzgado **DISPONE:**

- 1. ACEPTAR LA CESIÓN** de todos los derechos de crédito contenido en el presente trámite efectuada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como **CEDENTE**, a PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, como **CESIONARIO**.
2. En consecuencia de lo anterior, se tiene como extremo actor en el presente trámite a la sociedad PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.
3. Para los efectos del artículo 68 del C.G. del Proceso, se tiene como sucesor procesal a la sociedad PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.
4. Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por anotación en estado.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el cesionario deberá allegar el poder conferido al abogado ELIFONSO CRUZ GAITAN.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(3)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 7 de septiembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 073

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria